

Don Quijote de la Mancha

AÑO II

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Núm. 97

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
(PAGO ADELANTADO)

En la capital al mes..... 1 peseta
Fuera de la capital trimestre..... 3 pesetas

Anuncios y comunicados á precios convencionales

DIRECTOR-PROPIETARIO

D. EMILIO BERNABEU Y NOVALVOS

CIUDAD-REAL 10 DE JUNIO DE 1903.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CALATRAYA, 19

SE PUBLICA
LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

EL AFÁN REFORMISTA

No hay calamidad mayor para un país que la de los ministros reformistas, porque del modo que entienden las reformas, van derechos á producir hondas perturbaciones sin mejorar nada.

Ninguna cosa como el afán reformista revela la soberbia, la vanidad y el absoluto desconocimiento de la realidad de muchos hombres políticos.

Por virtud de esa plaga de ministros reformistas no tenemos ni la enseñanza, ni el ejército, ni la marina, ni los servicios relacionados con la administración fiscal y con el desarrollo de la riqueza, á la altura de los países civilizados de Europa.

En todas esas naciones del Viejo y Nuevo Mundo que marchan á la cabeza del progreso, la labor reformista de sus ministros ha consistido en una acción lenta pero constante de mejora y perfeccionamiento en la función de todos sus organismos, en hacer útiles y prácticos todos sus servicios, en procurar en una palabra, que sus instituciones respondan por completo á los fines para que fueron creados.

En España se entiende de otro modo. Aquí un ministro no es reformista si no da un tremendo salto atrás ó un monstruoso paso adelante, con desconocimiento de la realidad, que cambia radicalmente una institución histórica perturbando profundamente su funcionamiento.

No es necesario citar ejemplos, pero si se quiere ahí está el ramo de la enseñanza. Un perfeccionamiento sucesivo de la ley de Moyano del año 57 que entonces fué un verdadero progreso y un cuidado especial porque se cumpliera, nos hubiera evitado la vergüenza de llegar al siglo XX con las dos terceras partes de analfabetos en España y con lo que es peor aun con una juventud académica que sale de los centros docentes desorientada é inútil para luchar sola por la existencia y ser desde luego un factor poderoso en el progreso y prosperidad de la vida nacional.

La labor de los ministros que han entendido desde entonces hasta el día en instrucción pública ha sido esteril. No acomodándose ó por exceso ó por defecto sus reformas á la realidad, los unos han destruido los absurdos de los otros para incurrir en despropósitos mayores y el resultado ha sido desastroso para la enseñanza.

¿Se quiere otro ejemplo? Ahí está la marina. Después de tantas reformas también entramos en el siglo XX educando á nuestros marinos en buques de vela como en los días del marqués de la Ensenada y nuestros arsenales tardan doce años en construir cruceros que en otras naciones apenas emplean un año de trabajo.

Pues si en estos ramos que al fin son organismos que se prestan más á la variación, han sido tan perjudiciales esas reformas desatentadas, calcúlese la transcendencia que ocasionarán las

que como las últimas del señor Maura afectan á una institución que más que histórica se puede decir que es de derecho natural como los municipios. No puede atacarse su esencia variándose su constitución con esa ligereza é irreflexión del señor Maura, porque al municipio lo han moideado el tiempo y las costumbres y no la imaginación más ó menos fértil de los legisladores. A estos no les cumple más que una labor de perfeccionamiento sucesivo con el fin de que respondan cumplidamente á su misión.

Para esto bastarían dos cosas, que se dejara al municipio mayor independencia y que no se le hiciera juguete de los bastardos intereses políticos de los Gobiernos.

Cuando á los Ayuntamientos se les fije la esfera de su administración y se les deje absoluta independencia, cuando detrás de ellos no esté el poder central ni para instigarlos en sus atropellos ni para ampararlos en sus desmanes, las responsabilidades serán exigidas directamente por el vecindario, y como los pueblos saben defender sus intereses, no habrá ciudadano que en provecho propio ó por particulares móviles se atreva á lastimarlos y ya se cuidarán los municipios de elegir además buenos administradores.

RIMAS

De mi memoria tu fatal recuerdo
quiero ansioso borrar
y oigo una voz que sin cesar me dice
no lo podrás lograr.

De las rosas que orlaron tus mejillas,
del divino fulgor de tu mirada
de tus palabras tiernas y sencillas
¿que quedó para mí? No quedó nada.

¿Pues si todo murió ¿porqué el olvido
no es de mi corazón suave bieleto
y he de vivir por tu recuerdo herido
sin que calme mi afán un dulce sueño?

¿Ay misero de mí torpe pretendo
mi destino cambiar;
el que pierde una vez la paz del alma
no la vuelve á encontrar.

LUIS MOYANO TREVIÑO.

Ya eras monja

Sueño

Llena estaba la iglesia del convento
Por verte profesar,
Yo oculto en el rincón de una capilla
Mis ojos te clavaba sin cesar.
Luciendo las nupciales vestiduras,
Postrada ante el altar,
Mas blanca estabas tú que el blanco velo
Que envolvía tu cuerpo escultural.
Al prorrumpir el órgano sonoro
En canto funeral,
Lo mismo que dos gotas de rocío
Vi tu rostro dos lágrimas surcar.
Yo sentí que en mi pecho se clavaba
Un agudo punal;
La historia de aquel tiempo que te quise
Y fuiste para mí tan desdichada.
Terminó la sagrada ceremonia,
Te vi sin vacilar
Con cuerpo erguido y majestad suprema
La puerta del convento transplantar.
Entonces, yo no sé si el egolismo
Ó mi amor pasional,
Al verte separada para siempre
De este mundo insensato y criminal,
Gritó con alegría inconcebible:
Sin hechicera brujería
Ya no será jamás de ningún hombre,
Sus despojos la tierra poseerá.

EMILIO BERNABEU.

A FAVOR DE LOS NIÑOS

Merecedor de plácemes en sumo grado es el proyecto leído en el Senado por el Sr. Maura, acerca de la vagancia y la mendicidad de los niños.

El proyecto es obra del Sr. Santa María de Paredes, ponente para el asunto en la Comisión de Reformas sociales; pero al patrocinarlo y llevarlo á las Cortes, el Sr. Maura merece un sincero aplauso de todos, puesto que se trata de corregir un mal gravísimo.

A imitación de lo que se hace en otros países, serán castigados con multas de una á veinticinco pesetas y subsidiaria ó simultáneamente con arresto de uno á quince días:

Los padres, tutores ó guardadores cuyos hijos ó pupilos menores de dieciséis años que estén á su cargo fuesen detenidos por hallarse mendigando ó en estado de vagancia ó pernoctando en paraje público, y las personas que se hagan acompañar de menores de dieciséis años, sean ó no de su familia, con objeto de implorar la caridad pública; y con multa de 25 á 125 pesetas y arresto de quince á treinta días: los padres, tutores ó guardadores que maltratasen á sus hijos ó pupilos menores de dieciséis años para obligarlos á mendigar ó por no haber obtenido producto bastante de la mendicidad, y los padres, tutores ó guardadores que entreguen á sus hijos ó pupilos menores de dieciséis años á otras personas para mendigar.

Si la entrega fuese para mendigar varios días ó se probase que ha mediado precio, recompensa ó promesa de pago, se les castigará con la pena de arresto mayor y multa de 125 á 1.250 pesetas, en cuya penalidad incurrirán también los que con ellos se hubieren concertado ó procurado el pacto.

Cuando los padres ó tutores sean castigados por tercera vez con arreglo á lo dictaminado anteriormente, la condena llevará consigo la inhabilitación temporal de los padres ó tutores para la guarda ó educación de los menores y el ingreso de éstos en un establecimiento de Beneficencia, donde serán guardados y educados.

La inhabilitación durará dos años, pudiendo cesar antes ó prorrogarse por mayor tiempo, previo acuerdo del tribunal competente.

En el art. 4.º se dispone que los agentes de la autoridad detengan á los menores de dieciséis años que se hallen en estado de vagancia ó pernocten en parajes públicos ó pidan limosna en la vía pública, solos ó acompañados por personas mayores.

Asimismo se autoriza á toda persona para que pueda detener á los mendigos menores de dieciséis años, siempre que los entreguen inmediatamente á los agentes de la autoridad.

Los niños abandonados y los privados de la asistencia de sus padres por fallecimiento de éstos ó por imposibilidad absoluta de mantenerlos, serán sustentados y educados en los establecimientos de la Beneficencia que existan

en el Municipio ó la provincia de donde sean naturales.

Podrán también los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales concertarse con las Sociedades ó instituciones particulares protectoras de la infancia, constituidas legalmente para la prestación de este servicio, mediante una subvención ó el abono de pensiones.

Los alcaldes, gobernadores civiles y los tribunales ordinarios cuidarán de hacer efectivos las responsabilidades que se determinan en el articulado.

El Gobierno dictará las reglas oportunas para el ejercicio de la acción protectora del Estado sobre los niños abandonados, á fin de asegurar la eficacia de la presente ley.

CUENTO

AMIGO GENEROSO

En el barrio de Capuchinos de Málaga vivía un mozo de buena presencia, parlanchín y chirigotero, á quien todos conocían más que por su nombre de pila, que no he podido averiguar, por el apodo del «Niño del milagro».

Llamábanle así porque la pécara de su madre, tratando sin duda de ocultar una falta de vergüenza y de moralidad, le había arrojado recién nacido debajo de uno de los puentes del acueducto de San Telmo, en donde lo encontraron vendedor de cañas dulces, que por allí pasaba casualmente, recogiendo cuando el angelito estaba casi muerto de frío y de hambre.

El «Niño del milagro» había salido un gorrón de primera clase. No tenía oficio ni beneficio y vivía de lo que sacaba á uno y otros, ya echándose las de «guapo», ya ingeniándose en el arte del «sable».

En cambio no había taberna que no visitase, ni casa de juego donde no fuera conocido, y según las malas lenguas, no dejaba de tener sus afecciones á quedarse con lo ageno, aprovechando cualquier desuido.

No tenía dinero, pero en cambio se las echaba siempre de rumboso cuando conversaba con sus amigos y compañeros. Viniera ó no viniera á cuando decía:

—Un duro que yo tenga es pa mis amigos. Así me ha hecho Dios.

Y á los amigos se les pasaban las grandes ganas de que el «Niño del milagro» fuese rico.

Entre esos amigos ocupaba el primer lugar «Paquillo el de las tenazas», más vago, más sin vergüenza y más sabiencas que el mismo «Niño del milagro».

Llegó la Pascua de Navidad del año 1902 y quiso la suerte que correspondiese á Málaga el segundo premio de la Lotería Nacional, haciendo la felicidad de miles de familias que habían jugado en esa extracción, comprándole pequeñas participaciones al famoso «Ciego de la plaza».

También el «Niño del milagro» fué protegido por la diosa «Chiripa» y le correspondieron nada menos que «mil pesetas á cuenta de las cuales estuvo tomando borracheras desde la Noche